

Unión Particular para el Registro Internacional de Marcas (Unión de Madrid)

Asamblea

**Cuadragésimo cuarto período de sesiones (19° ordinario)
Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2011**

INFORME

aprobado por la Asamblea

1. La Asamblea de la Unión de Madrid abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/49/1): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 35, 44 y 45.
2. Los informes sobre los puntos mencionados, a excepción del punto 35, figuran en el informe general (documento A/49/18).
3. El informe sobre el punto 35 figura en el presente documento.
4. La Sra. Alexandra Grazioli (Suiza) fue elegida Presidenta de la Asamblea, y las Sras. Zhang Huan (China) y Huria Ismail (Sudán) fueron elegidas Vicepresidentas.

PUNTO 35 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DE MADRID

5. Los debates se basaron en los documentos MM/A/44/1, MM/A/44/2, MM/A/44/3 y MM/A/44/4.

Propuestas para la simplificación del sistema de Madrid

6. La Presidenta inauguró la reunión y dio la bienvenida a todas las delegaciones que participaban en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid.

7. En ausencia del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”), la Presidenta de la Asamblea de la Unión de Madrid informó a la Asamblea acerca de las recomendaciones contenidas en el documento MM/A/44/1. Declaró que en el marco de los debates sobre la simplificación del sistema de Madrid se formularon tres propuestas, conforme a lo recomendado por el Grupo de Trabajo en julio de 2011. Dos de esas propuestas se refieren a la traducción de determinados documentos, y su propósito es permitir una asignación más racional de los recursos existentes en la Oficina Internacional, respetando al mismo tiempo el régimen trilingüe. La tercera propuesta tiene por finalidad actualizar una disposición obsoleta y mejorar así la eficiencia en la publicación de la *Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales* (denominada en adelante “la Gaceta”).

8. La Presidenta destacó, asimismo, que las propuestas no modifican el régimen trilingüe del sistema de Madrid. Dijo también que no prevén la reducción del número de idiomas de trabajo de dicho sistema. El principio que rige las propuestas afectará por igual a los tres idiomas de trabajo.

9. La Presidenta dijo que el propósito del régimen trilingüe es velar por la disponibilidad de información pertinente en los tres idiomas de trabajo. Las prácticas respaldadas por el Grupo de Trabajo en su novena reunión guardan coherencia con ese hecho, pues toda la información estará disponible en los tres idiomas de trabajo. Sin embargo, determinadas traducciones se realizarán previa petición, es decir, que la Oficina Internacional efectuará la traducción si se le presenta una petición en ese sentido.

10. La Presidenta recordó que, conforme al Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (denominado en adelante “el Reglamento Común”), la inscripción en el Registro Internacional y la publicación en la Gaceta de los registros internacionales o de toda otra información inscrita y publicada conforme al Reglamento Común, deberá efectuarse en los tres idiomas de trabajo del sistema de Madrid, a saber, español, francés e inglés. La Oficina Internacional traduce esa información para inscribirla y publicarla.

11. En relación con la primera propuesta del documento MM/A/44/1, relativa a la traducción de declaraciones de concesión de protección tras una denegación provisional realizada en virtud de la Regla 18*ter*.2)ii) del Reglamento Común, la Presidenta declaró que por los motivos descritos en ese documento, y según se ha explicado en detalle durante las reuniones del Grupo de Trabajo, hace algunos años la Oficina Internacional decidió introducir la práctica de traducir, previa solicitud, las notificaciones de esas decisiones definitivas, con fines de ahorro y como consecuencia de limitaciones financieras. La Presidenta observó que el volumen de

trabajo aumenta sin cesar, al igual que aumentan el costo de las traducciones y el tiempo que lleva realizarlas. Como el número de peticiones de traducción recibidas ha sido escaso, la aplicación de esa práctica ha redundado en una mayor relación entre costos y eficacia del sistema.

12. La Presidenta indicó que la práctica contempla la inscripción y publicación de las declaraciones en el idioma en que se reciben y la traducción automática al idioma de la solicitud internacional, si es un idioma distinto. Ello preserva la unidad lingüística de todas las inscripciones en el registro internacional de que se trate, puesto que el titular dispondrá de todos los documentos relacionados con sus derechos en el idioma que prefiera. Las demás traducciones relativas a esa decisión definitiva se efectuarán previa petición. El Grupo de Trabajo no respaldó la introducción de una modificación en el Reglamento Común, pero acordó recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid que tome nota de la práctica vigente en la Oficina Internacional acerca de la traducción previa solicitud de las declaraciones de concesión de protección tras una denegación provisional efectuada en virtud de la Regla 18ter.2)ii) del Reglamento Común.

13. Al referirse a la segunda propuesta del documento MM/A/44/1, relacionada con la traducción de la lista de productos y servicios que se vean afectados por una limitación en una solicitud internacional, una designación posterior o una petición de limitación, la Presidenta observó que esa limitación puede efectuarse en una solicitud internacional, en una designación posterior, o por medio de un formulario especial en el que se pida esa limitación.

14. La Presidenta declaró que la Oficina Internacional ha observado que en un gran número de casos, la petición de inscripción de una limitación se presenta a la Oficina Internacional en el mismo idioma de la comunicación notificada por la Oficina a la que concierne la limitación. Al referirse a las estadísticas reflejadas en el documento, la Presidenta dijo que la introducción de la modificación propuesta redundaría, en la práctica, en una reducción del volumen de trabajo atrasado y en un ahorro en los costos.

15. En particular, la Oficina Internacional propone introducir en el Reglamento Común un enfoque más eficiente respecto de la traducción de las indicaciones de productos y servicios que se vean afectados por una limitación. Cuando el idioma de la petición de inscripción de una limitación sea el mismo que el de la comunicación de la Oficina a la que concierne esa limitación, la propuesta prevé la inscripción y la publicación en ese idioma de las indicaciones que se vean afectadas por la limitación.

16. La Presidenta dijo que, con el fin de preservar la unidad lingüística de todas las inscripciones en un registro internacional al que afecte una limitación, la Oficina Internacional traducirá automáticamente la limitación al idioma de la solicitud internacional, para que el titular disponga de todos los documentos relativos a su derecho en el idioma que prefiera.

17. La Presidenta recordó que, al igual que con la práctica relativa a la traducción de las declaraciones de concesión de protección tras la notificación de una denegación provisional, el Grupo de Trabajo no respaldó la propuesta introducción de una modificación en el Reglamento Común. El Grupo de Trabajo recomendó que la Oficina Internacional aplique una práctica relativa a la traducción de la lista de productos y servicios que se vean afectados por una limitación en una solicitud internacional, una designación posterior o una petición de limitación, con inclusión de la opción de traducción previa petición, y acordó recomendar que la Asamblea tome nota de ello.

18. Al referirse a la tercera propuesta del documento MM/A/44/1, relativa a la eficiencia en la publicación de la Gaceta, la Presidenta declaró que al introducirse la publicación de la Gaceta en formato electrónico, la Regla 32.3) quedó obsoleta. La Oficina Internacional propone que se modifique esa disposición para indicar que la publicación de la Gaceta se efectuará en el sitio Web de la OMPI. Esa propuesta permitiría armonizar el modo de publicación de la Gaceta con la práctica establecida en la Oficina Internacional respecto de otros tratados administrados por la OMPI.

19. La Presidenta declaró que el Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Asamblea la adopción de la modificación de la Regla 32.3), relativa a la eficiencia en la publicación de la Gaceta, según se propone en el documento. La fecha propuesta de entrada en vigor de la modificación del Reglamento Común, de adoptarse, será el 1 de enero de 2012.

20. La Delegación de China agradeció a la Secretaría los esfuerzos realizados para preparar un resumen detallado y preciso del documento MM/A/41/1, que contiene las tres propuestas. La Delegación declaró, asimismo, que la propuesta relativa a la mayor eficiencia de la publicación de la Gaceta, como consecuencia de los avances tecnológicos, redundará en mayor comodidad para los usuarios del sistema de Madrid y que por lo tanto, respalda la modificación propuesta.

21. La Delegación de Noruega declaró que la tarea del Grupo de Trabajo es mejorar la eficiencia en el funcionamiento del sistema de Madrid y facilitar su uso para sus administradores y los solicitantes, además de formular las recomendaciones pertinentes con miras a mejorar el funcionamiento práctico del sistema. La Delegación dijo que Noruega mantiene su firme decisión de alcanzar este objetivo. Observó que muchas Oficinas nacionales hacen frente a los mismos desafíos y han de examinar continuamente sus sistemas y su flujo de trabajo con el fin de prestar sus servicios con mayor puntualidad y mejor relación entre costos y eficacia. Dijo que debería prestarse igual atención a los servicios prestados por la Oficina Internacional y que, por lo tanto, ve con buenos ojos las propuestas constructivas de simplificación destinadas a tal fin. Recordó que, en la última reunión del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional planteó cuatro propuestas concretas destinadas a simplificar el sistema, según refleja el documento objeto de examen. Dos de esas propuestas se refieren a la cuestión de la traducción. El Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Asamblea de Madrid medidas prácticas en relación con la traducción de determinadas declaraciones y listas de productos y servicios que se vean afectados por una limitación. La Delegación dijo que respalda plenamente ese enfoque y las opiniones expresadas por la Presidenta en cuanto al régimen trilingüe del sistema de Madrid. Añadió que ese enfoque práctico satisfará plenamente las necesidades de las partes interesadas, por cuanto la traducción se efectuará de común acuerdo previa petición.

22. La Delegación de España indicó el deseo de formular una declaración general que considera particularmente pertinente en relación con la cuestión que está sobre el tapete. Recordó que no ha participado en los debates relativos al punto 13 del orden del día, por considerar que la Secretaría había cumplido el mandato recibido de las Asambleas en cuanto a la aplicación de una política lingüística con respecto a los documentos producidos en los distintos grupos de trabajo y comités. A la luz de lo antedicho, la Delegación expresó perplejidad y frustración por el trato contradictorio que se da al idioma español. Declaró asimismo que, si bien en los documentos, por ejemplo, el que atañe a la política lingüística, se proclama la firme decisión de introducir el plurilingüismo, en otras esferas de toma de decisiones de la OMPI, de carácter menos público, se aplican políticas contradictorias. A título de ejemplo de ese trato contradictorio, la Delegación planteó el hecho de que no se dispone de una versión en español de la última edición de la Clasificación de Niza, a pesar de que sí existen versiones en español de las dos ediciones anteriores, realizadas y financiadas en su totalidad por la OMPI. Además, la Delegación recordó que no existe una traducción oficial al español de la Clasificación Internacional de Patentes, a pesar de que se cuenta con los medios para realizarla y que se ha puesto a disposición de la OMPI el pleno apoyo técnico de la Oficina

Española de Patentes y Marcas (OEPM). La Delegación afirmó que el documento objeto de examen aviva su percepción acerca de la incongruencia de la política lingüística aplicada por la OMPI, pues prevé que la Asamblea tome nota de una práctica ilegal que infringe el régimen trilingüe del sistema de Madrid. Observó que se solicita a la Asamblea que dé el visto bueno a una propuesta que infringe directamente la Regla 6 del Reglamento Común. Indicó, además, que la Oficina Internacional, responsable de velar por el respeto del marco jurídico y la administración de la Unión de Madrid, solicita que la Asamblea respalde una ilegalidad, aduciendo motivos presupuestarios extraordinarios. La Delegación indicó que en relación con una propuesta como la que se está examinando y antes de presentarla al Grupo de Trabajo, habría sido necesario mantener consultas con las Oficinas y con los usuarios del sistema que se ven afectados, con miras a encontrar una solución adecuada. Añadió que deplora que la Secretaría no haya seguido ese camino. En consecuencia, concluyó que no puede respaldar una práctica que vulnera el marco jurídico en una esfera fundamental del mandato de la Organización, ni aceptar una ilegalidad que representa un paso hacia atrás en su política lingüística.

23. La Delegación de Cuba recordó que, en la última reunión del Grupo de Trabajo y junto con otras delegaciones, no había respaldado las modificaciones propuestas al Reglamento Común respecto de las declaraciones enviadas en virtud de la Regla 18*ter*.2)ii).

24. La Delegación de Zambia dijo que toma nota y apoya la práctica de la Oficina Internacional en lo relativo a la traducción previa petición de las declaraciones de concesión de protección, tras una denegación provisional, y la traducción de la lista de productos y servicios que se vean afectados por una limitación, según lo recomendado por el Grupo de Trabajo. También dijo que respalda la modificación propuesta del Reglamento Común con miras a mejorar la eficiencia en la publicación de la Gaceta, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2012.

25. La Delegación de Islandia, en referencia a la demanda y la necesidad cada vez mayores de servicios adicionales de las Oficinas, declaró que respalda las propuestas destinadas a simplificar el sistema de Madrid. Trámites y procedimientos más sencillos y ágiles harán que el sistema sea más eficaz para las partes interesadas. Sin embargo, la Delegación observó que en la búsqueda de simplificación, es importante encontrar un equilibrio entre los intereses de todas las partes. La Delegación declaró que las propuestas objeto de examen servirán para simplificar el régimen lingüístico del sistema de Madrid y no lo perjudicarán. Permiten ahorrar tiempo a los usuarios del sistema y garantizan a los titulares de derechos la plena unidad lingüística. La Delegación declaró que las propuestas representan una solución lógica a una problemática común y que del documento se desprende claramente que, al formular su recomendación, el Grupo de Trabajo no respalda modificaciones del Reglamento Común en sí mismo.

26. La Delegación de Suiza dijo que está a favor de las propuestas destinadas a simplificar el sistema de Madrid. Añadió que habría preferido que la práctica relativa a la traducción se formalizara, según lo sugerido originalmente por la Secretaría. La Delegación también declaró que respalda claramente las conclusiones del Grupo de Trabajo, que recomendó que la Asamblea de la Unión de Madrid tome nota de la práctica vigente de la Oficina Internacional en lo relativo a la traducción previa petición de las declaraciones de concesión de protección tras una denegación provisional efectuada en virtud de la Regla 18*ter*.2)ii). Asimismo, la Delegación declaró que respalda la conclusión por la que se invita a la Asamblea de la Unión de Madrid a tomar nota de la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo en el sentido de que la Oficina Internacional implemente una práctica relativa a la traducción de la lista de productos y servicios que se vean afectados por una limitación en una solicitud internacional,

una designación posterior o una petición de limitación, con inclusión de la opción de traducción previa petición. Añadió que apoya la adopción de la modificación propuesta respecto de la Regla 32.3) del Reglamento Común, en relación con la Gaceta. Además, en su opinión, esas propuestas permitirán mejorar la eficiencia del sistema de Madrid al tiempo que disminuirán los costos correspondientes.

27. La Delegación de Suecia declaró que para respetar el acuerdo alcanzado por el Grupo de Trabajo, la Delegación apoya el mantenimiento de la práctica vigente de la Oficina Internacional y la práctica propuesta con respecto a las traducciones. Dijo que la práctica vigente satisface la necesidad de aumentar la eficiencia en el sistema de Madrid encarna el equilibrio necesario entre los intereses de las partes que utilizan el sistema y la preservación del régimen lingüístico. La Delegación dijo que, por lo tanto, acepta la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo a la Asamblea de la Unión de Madrid.

28. La Delegación de Dinamarca declaró que hace suyas las opiniones expresadas por las Delegaciones de China, Islandia, Noruega y Suecia y que respalda plenamente una propuesta que garantice que el sistema de Madrid pueda también, en el futuro, funcionar de manera costoeficaz.

29. La Presidenta sugirió que, de momento, la Asamblea tome nota de la práctica vigente de la Oficina Internacional y de la práctica propuesta, en relación con la traducción, según se menciona en el párrafo 3 del documento objeto de examen. La Presidenta sugirió, asimismo, que se siga examinando la cuestión de la traducción en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

30. La Delegación de España agradeció a la Presidenta la consideración demostrada, pues ha tenido en cuenta todas las intervenciones, y sugirió que la Secretaría presente por anticipado a las Oficinas nacionales aviso de sus propuestas. Indicó asimismo que los documentos que contienen esas propuestas deberían estar acompañados por una justificación más fundamentada, en particular, una evaluación de la incidencia de las propuestas en los usuarios del sistema.

31. La Delegación del Ecuador, en calidad de observador, respaldó la declaración hecha por la Delegación de España. Indicó que el Ecuador está llevando a cabo un análisis del Protocolo de Madrid. En consecuencia, expresó inquietud por la propuesta objeto de examen que, como nación hispanohablante, la alejaría de la adhesión al tratado.

32. La Delegación de Colombia, en calidad de observador, respaldó la declaración hecha por la Delegación de España. Recordó que, tras haber concluido el procedimiento parlamentario correspondiente, Colombia está a punto de adherirse al Protocolo de Madrid. Por consiguiente, en cooperación con la Oficina Internacional, ha tomado las medidas adecuadas para su aplicación. En ese contexto, la Delegación dijo que respalda las declaraciones hechas por las Delegaciones del Ecuador y de España y expresó desacuerdo con la propuesta objeto de examen. Además, indicó que la práctica propuesta, al tiempo que infringe el Reglamento Común, desalentará a los países hispanohablantes a adherirse al Protocolo de Madrid. En consecuencia, la Delegación invitó a las Partes Contratantes del sistema de Madrid a mantener la coherencia con la política lingüística de la OMPI y a no aprobar la práctica propuesta que se está examinando.

33. La Delegación de Costa Rica, en calidad de observador, respaldó la declaración hecha por la Delegación de España. Indicó que su país ha comenzado el procedimiento de adhesión al Protocolo de Madrid y que respaldará cualquier propuesta que esté en sintonía con el uso adecuado del español en la OMPI.

34. La Delegación de Venezuela (República Bolivariana de), en calidad de observador, respaldó la declaración hecha por la Delegación de España. Considera que la importancia del español, como idioma oficial de la Organización, va más allá del sistema de Madrid.

35. La Delegación de El Salvador, en calidad de observador, respaldó la declaración formulada por la Delegación de España.

36. La Asamblea:

- i) adoptó la modificación propuesta de la Regla 32.3) del Reglamento Común con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2012, según lo dispuesto en el Anexo adjunto al documento; y
- ii) tomó nota de las dos propuestas sobre las prácticas relativas a las traducciones, que figuran en el documento MM/A/44/1, según se refleja en el párrafo 29 del presente documento.

Examen de la aplicación del Artículo 9sexies.1)b) del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

37. Al presentar el documento MM/A/44/2, la Presidenta dijo que el documento tiene por fin prestar asistencia a la Asamblea de la Unión de Madrid para examinar la aplicación del Artículo 9sexies.1)b) del Protocolo de Madrid y derogar lo dispuesto en él o restringir su alcance.

38. La Delegación de Zambia declaró que ha tomado nota del contenido del documento MM/A/44/2 y se halla a favor de la adopción de la recomendación del Grupo de Trabajo.

39. La Delegación de la República de Corea, al señalar el rápido crecimiento en su país de las solicitudes presentadas en el marco del sistema de Madrid, mencionó la importancia del sistema y el reconocimiento por los esfuerzos que está realizando la Oficina Internacional en el contexto de su modernización y simplificación. La Delegación dijo que se compromete a seguir mejorando el sistema.

40. La Delegación de Argelia recordó que, como ha anunciado previamente, su país se adherirá pronto al Protocolo de Madrid.

41. La Delegación de China mencionó la importancia que tiene para los usuarios el párrafo 1.b) del Artículo 9sexies del Protocolo de Madrid y dijo que la derogación o la restricción del alcance de ese párrafo puede tener repercusiones en cuanto al interés que suscita el sistema de Madrid. La Delegación dijo que el párrafo debe mantenerse tal como está.

42. La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento; y
- ii) adoptó la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo, expuesta en el párrafo 7 del documento MM/A/44/2.

Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la base de datos sobre productos y servicios del sistema de Madrid

43. La Presidenta presentó el documento MM/A/44/3: Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la base de datos sobre productos y servicios del sistema de Madrid.

44. A invitación de la Presidenta, la Secretaría dijo que el documento MM/A/44/3 constituye un informe exhaustivo sobre la marcha de las actividades relativas al proyecto. Asimismo, la Secretaría dijo que, según lo previsto, la base de datos sobre productos y servicios del sistema de Madrid (denominada en adelante "base de datos P&S") estará disponible en 11 idiomas a finales de 2011.

45. La Delegación de China se mostró satisfecha por disponer de la base de datos P&S y dijo que gracias a ella los solicitantes de su país se verán alentados a utilizar el mecanismo de traducción a fin de presentar solicitudes internacionales libres de errores y evitar, de ese modo, irregularidades en los procedimientos. La Delegación expresó igualmente el deseo de disponer de una interfaz en chino de la base de datos según lo previsto y dijo que su país está de acuerdo con la propuesta de utilizar los fondos restantes del proyecto más allá de su cierre oficial, tal y como se describe en el documento.

46. La Delegación de Turquía recordó que su país es uno de los usuarios más activos del sistema de Madrid. Declaró que en 2010, su país ocupó el décimo lugar entre las Partes Contratantes designadas con más de 8.000 (8.210) designaciones. Añadió que Turquía concede suma importancia al registro internacional de marcas, así como a la mejora del sistema de Madrid. La Delegación dijo que, en su opinión, en la economía global de hoy, el registro internacional de marcas y el sistema de Madrid desempeñan un papel mucho más importante que en el pasado. A ese respecto, la Delegación expresó su apoyo a la labor realizada por el Grupo de Trabajo, en particular, a los esfuerzos relacionados con la simplificación del sistema de Madrid, que lo convertirían en un sistema más eficaz, fiable y fácil de utilizar. Además, la Delegación dijo que, en su opinión, no cabe duda de que las nuevas herramientas, tales como el Gestor G&S y las mejoras introducidas en las herramientas de T.I., contribuirían a esos fines. Al respecto, la Delegación reiteró su apoyo y compromiso de colaborar con la Oficina Internacional para la mejora del sistema de Madrid.

47. La Delegación de Suiza dijo que su país siempre ha abogado por la previsibilidad y la rapidez en el examen de los productos y servicios que figuran en las solicitudes de registro de marca y, en consecuencia, ha apoyado firmemente, desde el principio, la iniciativa de creación de la base de datos P&S. La Delegación añadió que dicha base de datos resulta igualmente interesante para los usuarios, las Oficinas y la Secretaría y que la Oficina de su país tiene el agrado de cooperar con la Secretaría a ese respecto. Asimismo, declaró que su país está de acuerdo con el uso propuesto de los fondos restantes del proyecto más allá de su clausura oficial, según se describe en el documento.

48. La Asamblea:

- i) tomó nota de los avances realizados en la ejecución del proyecto de base de datos P&S, descritos en el documento MM/A/44/3;
- ii) aprobó el uso de los fondos restantes del proyecto más allá de su clausura oficial, a fin de terminar de ejecutar los acuerdos de cooperación establecidos con los miembros interesados de la Unión de Madrid con el fin de que la base de datos P&S esté disponible en los idiomas incluidos en el proyecto piloto relativo a la viabilidad de introducir idiomas adicionales; y
- iii) tomó nota de la propuesta de la Secretaría de presentar un informe a la Asamblea en 2012 sobre la labor de puesta en funcionamiento de la base de datos P&S.

Programa de modernización de las tecnologías de la información (sistemas de registro internacional de Madrid y de La Haya): Informe sobre la marcha de las actividades

49. La Secretaría presentó el documento MM/A/44/4: Programa de modernización de las tecnologías de la información (sistemas de registro internacional de Madrid y de La Haya): Informe sobre la marcha de las actividades. En el documento se reseñan los avances del programa de modernización de las tecnologías de la información (T.I.) desde el último período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid. Asimismo, se recoge información actualizada destinada a los Estados miembros de la Unión de Madrid sobre las modificaciones introducidas en el enfoque general aplicado para la ejecución del programa, y se notifican las modificaciones del calendario de ejecución.

50. Al presentar el documento, la Secretaría indicó que se han logrado avances importantes en los subproyectos comprendidos en la Fase I, y principalmente en el proyecto piloto de SOA (siglas en inglés de “arquitectura orientada a servicios”), el servicio *Madrid Portfolio Manager* (servicio del sistema de Madrid de administración de cartera), el servicio *Madrid Electronic Alerts* (servicio del sistema de Madrid de aviso por correo electrónico), el servicio *Madrid Real-time Status* (servicio del sistema de Madrid de consulta de la situación en tiempo real) y las tareas preliminares de traducción. Con respecto a la Fase II, se ha llevado a cabo un procedimiento de contratación internacional en el que se ha determinado un socio estratégico idóneo. El expediente se someterá a la aprobación del Comité de Examen de Contratos en los próximos días. Está previsto que el socio estratégico comience a ejecutar las actividades del proyecto a principios de enero de 2012. Como consecuencia, actualmente se prevé finalizar la Fase II del Programa de modernización de las T.I. a fines de junio de 2013.

51. La Asamblea:

- i) tomó nota de la situación en que se halla la ejecución de la Fase I del programa; y
- ii) tomó nota del calendario revisado de la ejecución de la Fase II del programa, cuya fecha de culminación prevista se sitúa a mediados de 2013.

PUNTO 44 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO APROBACIÓN DEL INFORME GENERAL Y DE LOS INFORMES DE LOS DEMÁS ÓRGANOS RECTORES

52. Los debates se basaron en el presente documento.

53. Antes de ceder el uso de la palabra a los participantes con el fin de que formularan sus comentarios, la Presidenta señaló un error de tipográfico en el párrafo 36.ii) cuyo texto debe ser “según se refleja en el párrafo 29” en lugar de “según se refleja en el párrafo 33”.

54. La Delegación de Turquía propuso la introducción de algunas modificaciones en el párrafo 46 la cuales transmitiría por escrito a la Secretaría.

55. La Delegación de España dijo que el proyecto de informe no refleja el debate mantenido al respecto en la Asamblea de Madrid durante el cual la Delegación, con el apoyo de algunos países, indicó que no podía aceptar ciertas prácticas por considerarlas contrarias al Reglamento Común. La Delegación dijo que, por esa razón, a su juicio en el párrafo de decisión no se debe indicar que la Asamblea tomará nota de esas prácticas. La Delegación expresó el deseo de que el Grupo de Trabajo vuelva a examinar ese tema.

56. A solicitud del Presidente de la Asamblea General, la Presidenta de la Unión de Madrid dijo que en su opinión, el proyecto de informe refleja fielmente los debates mantenidos. Aclaró que la decisión que se recoge en el informe es la de mantener la práctica vigente, aplicar la nueva práctica y someter la cuestión a examen del Grupo de Trabajo en su próxima reunión. Recordó que la decisión de aplicar la nueva práctica ya se había tomado. Confirmó que es correcto afirmar que la Asamblea ha tomado nota de las propuestas formuladas en el documento MM/A/44/1, y que se seguirá examinando la cuestión en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Añadió que lo que se indica en el proyecto de informe es correcto y que no es necesario precisar en el párrafo de decisión que la cuestión volverá a examinarse en el Grupo de Trabajo, ya que en el párrafo 36.ii) se hace referencia al párrafo 29, en el que se sugiere que la Asamblea tome nota de las propuestas relativas a las prácticas, como figuran en el documento MM/A/44/1, y que la cuestión siga examinándose en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

57. La Delegación de China hizo referencia a su declaración recogida en el párrafo 45 y solicitó que se sustituya la palabra “declaró” por la palabra “afirmó”.

58. La Delegación de España agradeció a la Presidenta por la información proporcionada y dijo que sigue considerando que no hay fundamento para que, en el párrafo de decisión, se indique que se toma nota de las prácticas. La Delegación dijo que en su opinión, y con respaldo de otras delegaciones, la Asamblea no debe aceptar esa decisión porque es contraria al Reglamento Común. Añadió que una solución aceptable hubiera sido que la Asamblea tomara nota del documento pero no de las prácticas, y que esa cuestión se tratara en el Grupo de Trabajo. La Delegación dijo que el párrafo de decisión da la impresión que los Estados miembros han tomado nota de las prácticas y las someterán al Grupo de Trabajo para que vuelva a examinarlas, lo cual no refleja su posición y la preocupación expresada por otras delegaciones respecto de esas prácticas. Aclaró que justamente su deseo es que esas prácticas desaparezcan y que esa cuestión se examine detenidamente en el Grupo de Trabajo. En conclusión, la Delegación dijo que en su opinión la Asamblea debería tomar nota del hecho de que esas prácticas se examinarán nuevamente en el Grupo de Trabajo y no tomar nota de las propias prácticas.

59. En respuesta a la Delegación de España, la Presidenta de la Asamblea de la Unión de Madrid recordó que había recomendado decidir la aplicación inmediata de la práctica. El elemento adicional que añadió respecto de las recomendaciones del Grupo de Trabajo fue que esa cuestión siguiera examinándose en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sin impedir el mantenimiento de la práctica vigente y la aplicación inmediata de la nueva práctica. Ese fue el compromiso alcanzado en la reunión, que se sometía a decisión de la Asamblea, sobre la base del apoyo expresado por varias delegaciones.

60. El Presidente de la Asamblea General agradeció a la Presidenta de la Unión de Madrid sus explicaciones y cedió el uso de la palabra a la Delegación de España.

61. La Delegación de España reiteró su posición e insistió en el hecho de que no se debía concluir el debate de esa manera y que la decisión no contaba con su respaldo. La Delegación expresó el deseo de tener la oportunidad de reformular algunas de las conclusiones con el fin de que reflejaran un verdadero compromiso. Después de consultar con otros miembros de la Delegación, confirmó que la formulación, tal como figura en el documento, no refleja el acuerdo alcanzado. La Delegación insistió en que tal posición se recoja en el informe.

62. En respuesta a la intervención de la Delegación de España, la Secretaría propuso que, tal como sugería la propia Delegación, su declaración figuraría en el informe de la Asamblea de la Unión de Madrid. Además, tal como figura y se enuncia claramente en el párrafo de decisión, se seguirá examinando esa cuestión en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

63. El Representante de la Unión Europea pidió que la Secretaría repita las explicaciones proporcionadas respecto de las conclusiones de la Asamblea de la Unión de Madrid.

64. La Secretaría repitió que la declaración de la Delegación de España se recogerá en el informe de la Asamblea de la Unión de Madrid y que se seguirá examinando la cuestión referente a las traducciones en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

65. Al no haber otros comentarios, la Presidenta declaró aprobado el documento MM/A/44/5 en su estado actual.

[Fin del documento]